

carrito

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
SECRETARIA DIRECCION ASEO Y ORNATO	
INGRESO N°	3676 HORA 10:00
FECHA	16-10-98

XDP

JGT/MXDP/mang.-

PROVIDENCIA, 14 OCT. 1998

EX.N° 1823 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 10 y 56 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: La Modificación de Convenio suscrita con fecha 29 de Septiembre de 1998 entre la Empresa Cristalerías de Chile S.A. y la Municipalidad de Providencia, mediante la cual se agregan 5 puntos de la Comuna donde se instalarán contenedores para la recolección de vidrio a granel para el proyecto "Reciclando el Vidrio Ayuda", que se realiza en beneficio de COANIQUEM.-

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio suscrita con fecha 29 de Septiembre de 1998 entre la Empresa Cristalerías de Chile S.A. y la Municipalidad de Providencia, mediante la cual se agregan 5 puntos de la Comuna donde se instalarán contenedores para la recolección de vidrio a granel para el proyecto "Reciclando el Vidrio Ayuda", que se realiza en beneficio de COANIQUEM.-

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.

FDOS.: CRISTIAN LABBE GALILEA, Alcalde y JOSEFINA GARCIA TRIAS, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.
Saluda Atte. a Ud.

Josefina Garcia Trias
JOSEFINA GARCIA TRIAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución

- Empresa Cristalerías de Chile S.A.
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secplac
- Dirección de Administración y Finanzas
- Coordinación Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Archivo

MODIFICACION DE CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

CRISTAL CHILE

En Santiago, a **29 SET. 1998**, entre la I. Municipalidad de Providencia, representado por su Alcalde don **CRISTIAN LABBE GALILEA**, chileno, casado, cientista político, cédula nacional de identidad N°5.398.114-3, ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, y la Empresa **CRISTALERIAS DE CHILE S.A.**, representada por don **CIRILO ELTON GONZALEZ**, Rut N°5.402.249-2 y don **BENITO BUSTAMANTE CASTAGNOLA**, Rut N°3.800.052-7, todo ellos con domicilio para estos efectos en Hendaya N°60, oficina 201, Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de 01 de Agosto de 1997, la I. Municipalidad de Providencia y la Sociedad Cristalerías de Chile S.A. celebraron un convenio destinado a desarrollar en la Comuna de Providencia, en beneficio de COANIQUEM, el proyecto "RECICLANDO EL VIDRIO AYUDA", consistente en la recolección de vidrio a granel mediante la colocación de contenedores en diversos puntos de la Comuna, individualizados en Anexo N°1 del citado convenio.

SEGUNDO: Dicho convenio fue aprobado por Decreto EX-1173 de 01 de Septiembre de 1997.

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Providencia y la Sociedad Cristalerías de Chile S.A. vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula primera en el sentido de agregar al Anexo

Nº1, cinco puntos más en donde se instalarán contenedores para la recolección de vidrio a granel:

“UBICACIÓN DE CONTENEDORES:

ZONA 17: Las Hortensias esquina S.O. con Avda. El Bosque costado de Iglesia, en área verde dejando despejado el cruce peatonal, por calle Las Hortensias.

ZONA 18: Esquina N.O. de Lota con El Bosque, entre primer estacionamiento existente y poste.

ZONA 19: E.Yañez Nº2904 casi al llegar a C. Silva Vildósola, vereda S.O. frente a minimarket Riveros.

ZONA 20: Ramón Sotomayor esquina N.P. con Tobalaba, entre primer árbol y poste frente a botillería La Cordillera.

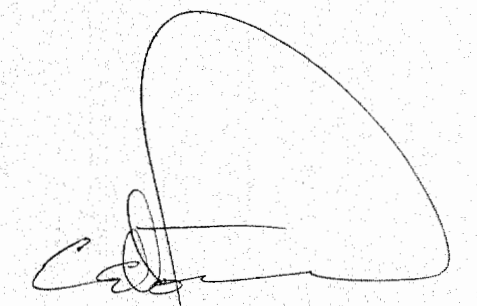
ZONA 21: Tobalaba Nº2047 casi al llegar a Pocuro, frente a establecimientos Pieratini.”

CUARTO: En todo lo demás sigue vigente el convenio de 01 de Agosto de 1997, celebrado entre los comparecientes.

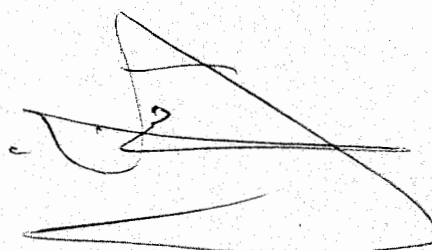
QUINTO: La personería con que actúa el Alcalde de Providencia consta del fallo del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 19 de Noviembre de 1996.

SEXTO: La personería con que actúan los representantes de Cristalerías de Chile S.A. consta de escritura pública de 31 de Agosto de 1994, ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz.

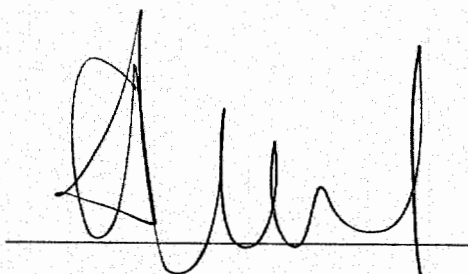
SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de Cristalerías Chile S.A. y dos en poder de la I. Municipalidad de Providencia.



CIRILO ELTON G.



BENITO BUSTAMANTE



CRISTIAN LABBE GALILEA

A L C A L D E

MRM/msb.

Cristal Chile.